

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS267/18
20 de diciembre de 2004

(04-5585)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - SUBVENCIONES AL ALGODÓN AMERICANO (UPLAND)

Comunicación del Órgano de Apelación

La siguiente comunicación, de fecha 16 de diciembre, dirigida por el Presidente del Órgano de Apelación a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Le dirijo la presente comunicación en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, que estipula que, por regla general, el Órgano de Apelación distribuirá su informe en un plazo que no excederá de 60 días a partir de la fecha en que el apelante haya notificado formalmente al Órgano de Solución de Diferencias su decisión de apelar. Dicho párrafo dispone además que si el Órgano de Apelación considera que no puede rendir su informe dentro de los 60 días, comunicará por escrito al Órgano de Solución de Diferencias los motivos del retraso, indicando el plazo en el que estima que podrá presentarlo.

Los Estados Unidos notificaron al Órgano de Solución de Diferencias el 18 de octubre de 2004 su decisión de apelar con respecto a determinadas cuestiones de derecho tratadas en el informe del Grupo Especial e interpretaciones jurídicas formuladas por éste en el presente asunto, por lo que el plazo de 60 días vence el viernes 17 de diciembre de 2004. Debido a las numerosas y complejas cuestiones que surgen en esta diferencia, el Órgano de Apelación no podrá distribuir su informe para esa fecha. Habida cuenta de las numerosas y complejas cuestiones planteadas, de la mayor carga que recae en el Órgano de Apelación así como en los servicios de traducción, del período de vacaciones que se avecina, y del hecho de que el Órgano de Apelación prevé examinar otras dos o tres apelaciones en las próximas semanas, estimamos que el informe del Órgano de Apelación en esta apelación se distribuirá a los Miembros de la OMC el jueves 3 de marzo de 2005, a más tardar. Los Estados Unidos y el Brasil han confirmado que considerarán el informe del Órgano de Apelación en este procedimiento, emitido no más tarde del 3 de marzo de 2005, como un informe del Órgano de Apelación distribuido de conformidad con el párrafo 5 del artículo 17 del ESD.
